



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 092 - 2014-A/MPSM**

Tarapoto 30 de Enero del 2014

## VISTO:

La solicitud de reconocimiento oficial del 07 de Enero del 2014, con Registro N° 311 presentada por la “**Asociación de Vivienda Villa Autònoma**”, de la provincia de San Martín.

El informe N° 012-2012-GDS/MPSM, del 22 de Enero del 2014, en el cual comunica la procedencia del reconocimiento de la Asociación y su Consejo Directivo, por cumplir los requisitos normados por la Municipalidad Provincial de San Martín.

## CONSIDERANDO:

Que, toda persona tiene derecho a asociarse sin autorización previa y con arreglo a ley, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2° Numeral 13 de la Constitución Política del Perú.

Que, el Artículo 73° Numeral 5.3, el Artículo 79° Numeral 3.5 y Artículo 85° Numeral 3.3 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que son funciones de las Municipalidades en materia de participación vecinal y seguridad colectiva, controlar y fiscalizar las asociaciones formadas por vecinos para garantizar el cumplimiento de sus fines,

Que la asociación en referencia se constituyó mediante Escritura Pública del 244 de Mayo del 2002, conforme consta en el Libro de Actas de la Asociación, ante el Notario Público señor CISNEROS OLANO, LUIS ENRIQUE, debidamente inscrita en la Partida N°. 11002526 y Título N°. 2013-00030298 de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos.

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20° Numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972,

## SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- Reconocer** oficialmente a la “**Asociación de Vivienda Villa Autònoma**”, como una Asociación Civil de derecho privado sin fines de lucro.

**Artículo 2°.- Reconocer** oficialmente al CONSEJO DIRECTIVO; periodo 2014-2015 integrada por los siguientes:

JORGE REATEGUI RIOS	: Presidente
DARIO TORRES SILVA	: Vice Presidente
MILAGROS FASANANDO SANCHEZ	: Secretaria de Actas y Archivo
JOB SANGAMA TAPULLIMA	: Secretario de Economía
MARIA DEL PILAR SORIANO FASANANDO	: Fiscal
RAFAEL DEL AGUILA RAMIREZ	: Vocal

**Artículo 3°.-** Disponer la inscripción de la Asociación en el respectivo Registro de Organizaciones Sociales de la Municipalidad Provincial de San Martín.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



Municipalidad Provincial de San Martín  
TARAPOTO

Walter Grindel Jiménez  
ALCALDE

WGJ/A-MPSM  
GADF/GDS-MPSM  
gvy  
C.C.  
G.M  
G.D.S  
GIPU  
A. Jurídica  
O.C.I.  
S. General  
Interesados  
Archivo